



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2025 del ejercicio de 2025*

El expediente 1/2025 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 14 de abril de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.860,00
4.	Transferencias corrientes	1.230,55
Total aumentos		3.090,55

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
4.	Transferencias corrientes	1.230,55
8.	Activos financieros	1.860,00
Total aumentos		3.090,55

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombria, a 21 de julio de 2025.

El alcalde,
Alberto Francés Conde